



*Tribunal Administrativo del Caquetá
Florencia*

RADICACIÓN 18001-23-33-003-2019-00120-00
ACTOR: MARÍA DE JESÚS BENAVIDES PÉREZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL- UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

M.P. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia, Caquetá, 2 de septiembre de dos mil 2019. Realizada la notificación del auto admisorio de la demanda proferido el 13 de agosto de 2019 y del escrito de la demanda, a partir de las 08:00 a.m. del 3 de agosto del año en curso empieza a correr el término de veinticinco(25 días) de que trata el art. 199 de la Ley 1437 de 2011, para el envío de los traslados, vencidos estos comenzara a correr el traslado de 30 días, para contestar la demanda, el expediente en secretaria a disposición de la parte. CONSTE.



RAMON SAENZ ANACONA
Escribiente